

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,110

## Sección A

### Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1600-2015. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de noviembre del dos mil quince.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintidós de octubre del dos mil quince, misma que corre a Expediente No. **P.J.-22102015-548**, por la Abogada **GLICELDA ELIZABETH LÓPEZ URBINA**, en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL**, con domicilio en el municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 2117-2015** de fecha 29 de octubre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 03-2014** de fecha 24 de enero de 2014, se nombró al ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-A-2014 de fecha 24 de enero de 2014.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**  
Resolución No. 1600-2015

A.1-3

**OTROS**

A.4- 8

### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-24

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL**, del municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, asimismo se aprueban sus Estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL, MUNICIPIO DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

#### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será; **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del

Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de la aldea El Aguacatal.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será en la aldea de El Aguacatal, municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha aldea, proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j) Establecer un mecanismo de pagos por servicios ecosistémico definiendo bajo reglamento el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago entre otras actividades.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

## CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

## CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

## DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

## DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua Potable y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de los VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuena y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuena. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuena y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuena al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. Se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL, Se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**OCTAVO:** La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL AGUACATAL, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

## **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente**

### **ADEMDUM A LA CONTRATA DE**

### **APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO RÍO BETULIA”**

Nosotros: **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal hondureño, de este domicilio y **EDUARDO LUCIANO SANTIAGO**, mayor de edad, con pasaporte No.- 424824988, soltero, Ingeniero y de nacionalidad estadounidense; actúa el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; según acuerdo de nombramiento No.- 025-2014 de fecha 29 de enero del año 2014, y el segundo comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil “**GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A.**”, nombrado mediante Instrumento Público No.- 151 de fecha uno de julio del año dos mil siete, autorizada por el Notario René Adalberto Paz Alfaro: quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles y en uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, celebran el presente “**ADEMDUM A LA CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO RÍO BETULIA”**”, que se registrará por las condiciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la Contrata Original de Aprovechamiento de Aguas Nacionales del Proyecto Hidroeléctrico Río Betulia, fue suscrita entre la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; y la Sociedad Mercantil “**GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A.**”, en fecha veinticinco de marzo del año dos mil once con una capacidad instalada de 1.3 Mw,

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco de mayo del año dos mil once la Sociedad “**GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A.**” solicitó que se autorizará el aumento de potencia instalada del proyecto Hidroeléctrico Río Betulia de 1.3 Mw a 5.6 Mw en virtud que de los estudios hidrológicos realizados se determinó que se puede producir una mayor potencia, a lo que la disponibilidad del Recurso Hídrico en el Río Betulia con un caudal de turbina de 3.15 m<sup>3</sup> / seg que permitirá una potencia en la generación de energía de 5.600 kw. Permitirá una potencia en la generación de energía de 5.600 kw.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.- 0042-2012 de fecha diez de enero del año dos mil doce se declaró con lugar la solicitud de aumento de potencia de 1.3 Mw. 5.6 Mw.

**CONSIDERANDO:** Que posterior el Apoderado Legal de la Sociedad “**GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A.**” solicitó una segunda Modificación a la Solicitud de Contrata de Aprovechamiento del Proyecto Hidroeléctrico Río Betulia, manifestando que el Proyecto ha seguido evolucionando desde su concepción inicial en el cual en su inicio se estimó una potencia de 1.3 Mw, ampliándose a 5.6 Mw y siendo en la actualidad de 6.8 Mw, cambios que han sido resultado de la continuación de las mediciones de los estudios hidrológicos que se efectuaron en la cuenca del Río Betulia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.- 1138-2012 de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce se declaró con lugar segunda ampliación de la Contrata de Aprovechamiento de Recurso Hídricos, de la cuenca del Río Betulia, de 5.6 Mw a 6.8 Mw de Potencia.

**CONSIDERANDO:** Que posterior el Apoderado Legal de la Sociedad “**GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A.**”, solicitó una tercera Modificación a la Solicitud de Contrata de Aprovechamiento del Proyecto Hidroeléctrico Río Betulia,

manifestando que el Proyecto ha seguido evolucionando desde su concepción inicial en el cual, en su inicio se estimó una potencia de 1.3 Mw, ampliándose a 5.6 Mw, posteriormente se amplió a 6.8 Mw, y ahora es de 9.13 Mw; cambios que han sido resultado de la continuación de las mediciones de los estudios hidrológicos que se efectuaron en la cuenca del Río Betulia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.-0973-2014 de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce se declaró con lugar la tercera ampliación de la Contrata de Aprovechamiento de Recurso Hídricos, de la cuenca del Río Betulia, de 6.8 Mw a 9.13 Mw de Potencia, que por lo expuesto en los considerandos que anteceden y por voluntad de las partes es procedente modificar parcialmente la cláusula TERCERA y SEXTA y OCTAVA de la Contrata Original.

**POR TANTO: AMBAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula Tercera de la Contrata Original cual se leerá de la siguiente forma: **LA SECRETARIA** concede al **“CONTRATISTA”** el derecho de explotación de las Aguas del Río Betulia para la producción de 9.13 Mw, a través del Proyecto Hidroeléctrico Río Betulia, con la condición que éste respete el caudal natural y conduzca por lo menos el caudal ecológico (10% del caudal promedio anual) necesario para la preservación del ecosistema.

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Sexta, de la Contrata Original la cual se leerá de la siguiente forma: La Sociedad **“GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A.”**, deberá de pagar en concepto de canon anual por el Aprovechamiento de las Aguas que discurren por el cauce natural del Río Betulia, la cantidad de US\$ 913.00 por los primeros 15 años, y de **US\$ 1,826.00 a partir del año 16 en adelante para cada año subsiguiente, montos convertidos a lempiras según el cambio oficial en el momento del pago, monto que deberá pagarse en la Municipalidad de Santa Fe, departamento de Colón**, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley de

Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, mismo que reformó el artículo 68 de la ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales, esto sin perjuicio del Impuesto al que tienen derechos las alcaldías conforme al Artículo 80 de la Ley de Municipalidades vigente.

**TERCERO: Modificar la Cláusula Octava**, la cual se leerá de la siguiente manera: La casa de máquinas albergará 3 turbina Pelton de eje horizontal de 5.3 Mwm, 1.5 Mw y 1.5 Mw obteniendo una capacidad instalada de 8.3 Mw, pero según especificaciones del equipo electromecánico (B Fouress Private Limited) garantiza puede operar a un 110% de su capacidad de carga continua, por lo que su capacidad será de 9.13 Mw; y una vigencia conforme al Contrato de Operación del Proyecto Río Betulia, la cual se podrá renovar cada vez que se renueve el Contrato de Operación del Proyecto.

**CUARTO:** La presente Modificación entrará en vigencia una vez aprobado por el Congreso Nacional y publicado en el

Diario Oficial La Gaceta, en fe de lo cual las partes firmamos la tercera modificación de la contrata por triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**EDUARDO LUCIANO SANTIAGO**

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL  
EQUIPMENT SUPPLY, S.A.

## ***Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente***

### ADENDA MODIFICATORIA

#### **AL CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACION DE POTENCIA Y ENERGIA ELECTRICA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS Y LA EMPRESA "GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A (GES)"**

Nosotros, **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1971-01238 y de este domicilio, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas, según acuerdo de nombramiento No. 025-2014 de fecha 29 de enero del 2014 y en adelante identificado como "**LA SECRETARIA**", y **EDUARDO LUCIANO SANTIAGO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, de nacionalidad estadounidense, y en tránsito por esta ciudad, interviniendo en nombre y representación de la sociedad mercantil, **GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A. (GES)**, inscrita mediante Instrumento Público Número dieciséis (16) del tomo seiscientos sesenta y seis (666) del Registro de Comerciante Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Empresa **GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A (GES)**, acreditado en poder de Representación y Pleitos mediante Escritura Pública No. 167 de fecha 13 de agosto del año dos mil doce, otorgada por el Notario Carlos Alfonso Castro M. y en lo sucesivo denominada "**LA EMPRESA GENERADORA**"; quienes en lo subsiguiente podremos ser designados conjuntamente como "Partes" o individualmente como "Parte", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Primera Adenda Modificatoria al Contrato de Operación para la generación de potencia y energía eléctrica suscrito en fecha tres de mayo del año dos mil once.

#### **Antecedentes**

- I. La "**SECRETARIA**" y la "**EMPRESA GENERADORA**", reconocen que en fecha tres de mayo del año dos mil once, celebraron un **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACION DE POTENCIA Y ENERGIA ELECTRICA**, mediante el cual "**LA SECRETARIA**" autorizó a la "**EMPRESA GENERADORA**", a operar el proyecto Hidroeléctrico **RIO BETULIA**, el cual se ubica en el municipio de Santa Fe, departamento de Colón, con una capacidad instalada de cinco mil seiscientos kilovatios (5, 600 Kw) de potencia.
- II. El Contrato de Operación para la Generación de Potencia y Energía Eléctrica fue aprobado por el Congreso

Nacional mediante Decreto Legislativo No. 206-2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 7 de octubre del año 2013.

- III. Mediante escrito presentado en fecha 29 de mayo del año 2015, el Apoderado Legal de la Empresa **GENERAL EQUIPMENT SUPPLY, S.A. (GES)** solicitó aumento de potencia del proyecto antes mencionado de 5.6 MW a 9.13 MW, para tal efecto acredita una memoria técnica que justifica dicho aumento de potencia.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO BETULIA**, parcialmente en las siguientes Cláusulas: Primera, Sexta y Anexo I. Que a partir de la fecha efectiva de esta **Adenda Modificatoria**, se leerán de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACION Y CONDICIONES:** Sección 1.1 AUTORIZACION. La Empresa Generadora para realizar el Proyecto Hidroeléctrico "**RIO BETULIA**" ha realizado los estudios necesarios para la construcción de una planta hidroeléctrica con carácter de exclusividad en el sitio cuyas coordenadas se describen en el anexo No. 1 que forman parte integral de este contrato y posee la capacidad instalada de nueve punto trece megavatios de potencia (9.13 MW) y una generación promedio anual de veintiocho punto cincuenta y dos gigavatios hora (28.52 GWh/año), con base en lo cual LA EMPRESA GENERADORA..... **CLAUSULA SEXTA. FONDO DE RESERVA.** Sección 6.1 Monto: el Monto del Fondo de Reserva que la **Empresa Generadora** deberá constituir o de las pólizas de seguro que deberá contratar a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Marco de Subsector Eléctrico será de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTAYDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S\$ 8,299.32)** por año....

En fe de lo anterior, ambas partes suscribimos este documento en tres ejemplares contentivos del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 3 días del mes de marzo del año dos mil quince.

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y**  
**MINAS**

**EDUARDO LUCIANO SANTIAGO**  
**GERENTE GENERAL SOCIEDAD GENERAL**  
**EQUIPMENT SUPPLY, S.A.**  
**(GES)**

12 A. 2016.

**ANEXO No. 1**  
**INSTALACIONES DEL PROYECTO PROYECTO HIDROELECTRICO RIO BETULIA**

**A. Localización:**

Departamento:	Colón
Municipio:	Santa Fe
Río y Cuenca:	Río Betulia
Coordenadas UTM-WGS-84	
Sitio de Obra de Toma:	592154 E/ 1754176 N
Casa de Máquinas:	593491 E/ 1757359 N

**B. Datos Nominales:**

Área de Captación de la Cuenca:	42.25 km <sup>2</sup>
Caudal Medio de Diseño:	5.78 m <sup>3</sup> /s
Salto Bruto:	210.15 m

**C. Capacidad instalada:**

Potencia Nominal:	9.13 MW
Generación Promedio Anual:	28.52 GWh/año

**D. Obras Civiles:**

Tipo:	Gravedad
Altura desde su Fundición:	7 m
Ancho de Cresta:	13 m
Longitud:	50 m

**Conducción Puringla:**

Tipo:	PVC Perfilado
Diámetro:	1,700 mm
Longitud:	5,485 m

Pendiente de  $i=0.0018$  el diámetro de la tubería es igual a 1.70 m con un tirante de 1.48 m y una velocidad de 3.02 m/s el número de fraude (F)=0.70 lo que nos indica que nos encontramos dentro de un caudal del rango de flujo subcrítico,  $F < 1$

**Tanque de Presión:**

Nivel mínimo de operación del tanque: 208.07 m.s.n.m  
Cota de entrada del agua en el eje de la tubería de presión de la casa de máquinas es de 10.84 m.s.n.m.

**Tubería de Presión**

Diámetro:	1,500mm
Velocidad:	3.25 m/s
Longitud:	470 m

**Casa de Máquinas**

Dimensiones:	28.5 m X 15.0 m
Altura:	10 m
Longitud:	10.98 m
Ancho:	6.80 m

**E. Obra Electromecánica****Turbina:**

Capacidad instalada:	9.13 MW
Salto Bruto:	210.15 m
Número de Unidades:	3 turbinas Peltón horizontales
Tensión de entrega del sistema	34.5 Kv
Caudal de diseño:	5.78 m <sup>3</sup> /s

**Generador**

Tipo generador:	Sincrónico Trifásico
Frecuencia Nominal:	60 Hz
Voltaje Nominal:	4.16 Kv
Factor de Potencia:	0.92 atrasado
Factor de Planta	70%

La Central Hidroeléctrica estará conectada al sistema de interconexión nacional de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por medio de una línea de transmisión que se interconecta en el Km. 52.2 del circuito L-350 del SIN de la ENEE, a un voltaje de 34.5 Kv. Este circuito se conecta a la subestación de Bonito Oriental propiedad de la ENEE.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor **MARLON RAMÓN CARCAMO PIURA**, incoando demanda especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2016-00372**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, solicitando el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas encasarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado del cual fue ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o dada su antigüedad y duración del proceso judicial al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución a la sentencia y el pago de los salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere Poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Siendo el acto impugnado, Acuerdo de cancelación número 1529-2016, de fecha 4 de julio del dos mil dieciséis.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO**  
SECRETARIO ADJUNTO

12 A. 2016

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del dos mil dieciséis, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **346-2016**, promovida por el señor Ariel Feliciano Maradiaga, contra el Estado de Honduras, a través de los Despachos de Seguridad, demanda contencioso administrativa en materia especial de personal. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado del cual fui ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el pago de salarios dejados de percibir, se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo No. 1296-2016, de fecha 7 de junio del 2016.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA**  
SECRETARIO ADJUNTO

12 A. 2016

Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras

**Banco Central de Honduras**

**CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE CIENTO SESENTA (160)  
COMPUTADORAS PERSONALES DE  
ESCRITORIO, QUINCE (15) IMPRESORAS LÁSER,  
QUINCE (15) VIDEOS PROYECTORES Y DIEZ (10)  
TABLETAS, PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE  
HONDURAS (BCH)**

**LICITACIÓN PÚBLICA No.25/2016**

1. El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 25/2016 a presentar ofertas selladas para la contratación por lotes de la adquisición del suministro de ciento sesenta (160) computadoras personales de escritorio, quince (15) impresoras láser, quince (15) videos proyectores y diez (10) tabletas, para uso del Banco Central de Honduras (BCH),
2. El financiamiento, para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán retirar gratuitamente los documentos de la presente licitación, presentando una nota de autorización de su empresa al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en el noveno (9no.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, señalado en el pliego de condiciones.
4. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC., **hasta el 20 de septiembre de 2016, a las 10:30 a.m., hora local.** Las ofertas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto de 2016

GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ

GERENCIA

12 A. 2016

# Sección "B"

- [1] Solicitud: 2016-018609  
 [2] Fecha de presentación: 05/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISNA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TITA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue: Mechas y palos para trapeador.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emma Leticia Guevara Toro

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "TITA".

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-26986  
 2/ Fecha de presentación: 04-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

## DICLO ROJO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Analgésico y antiinflamatorio.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Iván Antonio Flores Hércules  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15-07-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-26985  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

## DORMITEN

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:

Producto para la inducción del sueño.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Iván Antonio Flores Hércules  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15-07-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-24706  
 2/ Fecha de presentación: 16-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

## SIKAFIX

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Ungüento cicatrizante.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Iván Antonio Flores Hércules  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15-07-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-26984  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

## BONAFLAT

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Producto para la digestión.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Iván Antonio Flores Hércules  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-07-16.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-24533  
 2/ Fecha de presentación: 16-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AVES REPRODUCTORAS DE CENTROAMERICA, S.A. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE GUATEMALA)

4.1/ Domicilio: Calzada Aguilar Batres, 35-35, zona 12, ciudad de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARECANA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suayapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-24532  
 2/ Fecha de presentación: 16-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AVES REPRODUCTORAS DE CENTROAMERICA, S.A. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE GUATEMALA)

4.1/ Domicilio: Calzada Aguilar Batres, 35-35, zona 12, ciudad de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARECA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suayapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

1/ Solicitud: 20538-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KAMBERG CA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., Organizada en México.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk # 191 Interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALERITABS

**VALERITABS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

1/ Solicitud: 20537-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KAMBERG CA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., Organizada en México.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk # 191 Interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONING UP

**TONING UP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

1/ Solicitud: 20536-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KAMBERG CA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., Organizada en México.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk # 191 Interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SENEFOL

**SENEFOL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 10041-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: Azbil Corporation  
 4.1/ Domicilio: 19 F Tokyo Building 2-7-3 Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokyo 100-6419, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Color Rojo  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:

Convertidores de aceria; aerocondensadores; máquinas agrícolas; filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; condensadores de aire; equipos para tirar cerveza; máquinas de ajuste //escuadradoras//; alimentadores de carburador; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; válvulas [partes de máquinas], compuertas [partes de máquinas]; árboles de transmisión que no sean para vehículos terrestres; ascensores; elevadores; mezcladoras [máquinas]; anillos de engrase [partes de máquinas]; molinos [máquinas]; máquinas para elaborar bebidas gaseosas; máquinas llenadoras de botellas; lavadoras de botellas; máquinas para la industria cervecera; escopleadoras; carburadores; centrifugadoras [máquinas]; bombas centrifugas; fresadoras; rampas de carga; accesorios para calderas de máquinas; prensas de vino; máquinas de tabaco para uso industrial; cizallas eléctricas; válvulas de charnela para máquinas; compresoras [máquinas]; instalaciones de condensación; fundidoras de caracteres de imprenta; cortadoras [máquinas]; generadores de corriente; máquinas de coser pliegos; máquinas para trabajar el cuero; cilindros para máquinas; cilindros de imprenta; cilindros de laminadores; separadores; máquinas clasificadoras para uso industrial; tolvas de descarga mecánica; recortadoras; agua de alimentación desaireadores [desgasificadores] de agua de alimentación; separadores de aceite y vapor; desintegradores; manorreductores de presión [partes de máquinas]; máquinas de drenaje; máquinas enderezadoras, aparatos de mecanizado, máquinas desbarbadoras; dínamos; pulverizadores para aguas residuales; aparatos para elaborar aguas gaseosas; calentadores de agua [partes de máquinas]; aterrajadoras y roscadoras; generadores de electricidad; aparatos elevadores; aparatos entintadores [imprenta]; máquinas para envolver; escaleras mecánicas; bombas [partes de máquinas o motores]; máquinas estampadoras; etiquetadoras; excavadoras; tamices [máquinas o partes de máquinas]; filtradoras; acabadoras [máquinas]; máquinas de fundición; sopladores para comprimir, aspirar y transportar gases; máquinas gofradoras; muescadoras [máquinas herramientas]; turbinas hidráulicas; máquinas para imprimir sobre chapas metálicas; planchas de impresión; máquinas de imprimir; prensas de imprimir; rodillos de imprenta para máquinas; máquinas para la industria lechera; máquinas laminadores; lanzas térmicas [máquinas]; aparato de lavado; aparatos de levantamiento; máquinas alisadoras; máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; herramientas (máquinas); aparatos de manipulación para carga y descarga; alimentadores de papel; martillos neumáticos; mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres; reguladores [partes de máquinas]; máquinas para procesar tabaco; diafragmas de bombas; máquinas para trabajar metales; telares [máquinas]; trituradoras [máquinas], machacadoras, pilones [máquinas]; máquinas para la industria harinera; batidoras; reguladores de velocidad para máquinas y motores; moldes [partes de máquinas]; máquinas para hacer molduras; máquinas y aparatos de limpieza

eléctricos; portaherramientas [partes de máquinas]; máquinas para fabricar papel; calandrias [máquinas]; máquinas empaquetadoras; máquinas para elaborar pastas alimenticias; máquinas para pintar; perforadoras; transportadores neumáticos; máquinas punzonadoras; bombas [máquinas]; bombas para instalaciones de calefacción; bombas de vacío [máquinas]; aparatos electromecánicos para preparar bebidas; prensas [máquinas para uso industrial]; reguladores de presión [partes de máquinas]; válvulas de presión [partes de máquinas]; aparatos y máquinas de encuadernación para uso industrial; resortes [partes de máquinas]; máquinas de explotación minera; máquinas satinadoras; máquinas estampilladoras para uso industrial; soldadoras eléctricas; máquinas sopladoras; máquinas llenadoras; máquinas de estereotipar; máquinas para la industria azucarera; sobrecalentadores; ordeñadoras [máquinas]; ventosas para ordeñadoras [máquinas]; transmisiones de máquinas; instalaciones neumáticas de transporte por tubos; transportadores [máquinas]; tímpanos [imprenta]; máquinas para trabajar el vidrio; aparatos de vulcanización; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; bombas de cerveza; motores de aire comprimido; máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; pistones de amortiguadores [partes de máquinas]; cavadoras [máquinas]; máquinas de aspiración de aire; economizadores de combustible para motores; forros de freno que no sean para vehículos; taponadoras de botellas [máquinas], capsuladoras de botellas [máquinas]; precintadoras de botellas [máquinas]; trituradoras de residuos y desechos; tubos de humos para calderas de máquinas; máquinas de movimiento de tierras; compactadoras de residuos; máquinas de manipulación industriales; robots [máquinas]; aparatos electromecánicos para preparar alimentos; cartuchos para máquinas de filtrar; convertidores de par que no sean para vehículos terrestres; alimentadores de calderas de máquinas; motores que no sean para vehículos terrestres; cables de mando para máquinas o motores; dispositivos de mando para máquinas o motores; compresores para refrigeradores; separadores de agua; desmultiplicadores que no sean para vehículos terrestres; intercambiadores térmicos [partes de máquinas]; tubos de escape para motores; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; máquinas mondadoras; filtros [partes de máquinas o motores]; convertidores de combustible para motores de combustión interna; tubos de calderas [partes de máquinas]; mandos hidráulicos para máquinas y motores; mandos neumáticos para máquinas y motores; juntas de cardán; convertidores catalíticos; instalaciones centrales de limpieza al vacío; instalaciones de aspiración de polvo para limpiar; instalaciones de desempolvado para limpiar; máquinas electromecánicas para la industria química; aparatos de limpieza de alta presión; máquinas para la industria textil; colectores de escape para motores; máquinas de refinación del petróleo; máquinas de embalaje; soldadores de gas; vibradoras [máquinas] para uso industrial; dispositivos hidráulicos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; dispositivos neumáticos de apertura y cierre de puertas [partes de máquinas]; aparatos eléctricos para soldar embalajes de materias plásticas; máquinas para el procesamiento de plásticos; aparatos de maniobra del ascensor; máquinas expendedoras; las bombas de suministro de combustible para estaciones de servicio; bombas de combustible de autorregulación; aparato de soldadura eléctrica.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: Fernando Godoy

**E.- SUSTITUYE PODER.**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-16.

- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10042-2016

2/ Fecha de presentación: 04-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation

4.1/ Domicilio: 19 F Tokyo Building 2-7-3 Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokyo 100-6419, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Color Rojo

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Bobinas eléctricas; dispositivos de protección personal contra accidentes; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; hidrómetros; placas para baterías; conductos acústicos; tubos acústicos; actinómetros; aerómetros; bobinas electromagnéticas; aparatos analizadores de aire; instrumentos de alarma/alarmas\*; aparatos para analizar alimentos; dispositivos eléctricos de encendido a distancia; amperímetros; amplificadores; tubos amplificadores; anemómetros; ánodos; baterías de ánodos; transformadores eléctricos; apertómetros [óptica]; máquinas para contar y clasificar dinero; mecanismos para aparatos de previo pago; mecanismos para aparatos accionados por fichas; comparadores; alarmas contra incendios; balanzas; globos meteorológicos; cintas magnéticas; barómetros; máquinas de pesaje; cargadores para baterías eléctricas; tapones indicadores de presión para válvulas; galvanómetros; botones de timbre; cajas de derivación [electricidad]; máquinas de calcular; aparatos termorreguladores; instrumentos de control de calderas; circuitos impresos; conmutadores; podómetros; contadores/metros; conductores eléctricos; coyuntures; conectores [electricidad]; tableros de conexión; contactos eléctricos; aparatos eléctricos de regulación; aparatos eléctricos de vigilancia; convertidores eléctricos; aparatos eléctricos de conmutación; interruptores; tomas de corriente, enchufes; rectificadores de corriente; reductores [electricidad]; detectores de dinero falso; densímetros; detectores de metales para uso industrial o militar; sonares; detectores; cámaras fotográficas; aparatos medidores de distancias; aparatos de difracción [microscopia]; cortacircuitos; aparatos registradores de distancias; tableros de distribución [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; medidores; aparatos de medición; dinamómetros; indicadores del nivel de agua; escalas de salvamento; auriculares telefónicos; caretas y máscaras de protección para obreros; indicadores de pérdida eléctrica; aparatos eléctricos de medición, instrumentos de medición; conducciones eléctricas; tableros de control [electricidad]; acometidas de líneas eléctricas; empalmes eléctricos; emisores de señales electrónicas; termostatos; instrumentos y máquinas para ensayos de materiales; aparatos de análisis que no sean para uso médico; refractómetros; exposímetros; máquinas facturadoras; frecuencímetros; aparatos para analizar gases; gasómetros [instrumentos de medición]; aparatos heliográficos; higrómetros; aparatos y dispositivos de salvamento; inclinómetros; indicadores de cantidad; indicadores de vacío; indicadores de velocidad; aparatos de procesamiento de datos; aparatos de intercomunicación; inversores [electricidad]; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire o el agua; mobiliario especial de laboratorio; lactómetros; láseres que no sean para uso médico; lentes ópticas; artículos de óptica; manómetros; memorias de computadora, memorias de ordenador; aparatos para mediciones de precisión;

instrumentos de medición; instrumentos meteorológicos; aparatos e instrumentos náuticos; baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; instrumentos de observación; ondámetros; aparatos e instrumentos ópticos; vidrio óptico; computadoras; programas informáticos grabados; paneles de señalización luminosos o mecánicos; aparatos e instrumentos de pesaje; salinómetros; aparatos de telefotografía; aparatos e instrumentos de física; dispositivos de conducción automática para vehículos [pilotos automáticos]; timbres [aparatos de alarma]; medidores de presión; registradores de presión; dispositivos catódicos de protección antioxidante; radares; aparatos de rayos X que no sean para uso médico; espectroscopios; termómetros que no sean para uso médico; sondas para uso científico; satélites para uso científico; diafragmas para aparatos científicos; cerraduras eléctricas; aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales; simuladores de conducción y control de vehículos; aparatos de grabación de sonido; aparatos y máquinas de sondeo; esferómetros; tacómetros; aparato de control remoto; transmisores telefónicos; indicadores de temperatura; aparatos para registrar el tiempo; transmisores [telecomunicación]; balanzas de precisión; variómetros; viscosímetros; instalaciones eléctricas antirrobo; voltímetros; anticátodos; alarmas antirrobo; tarjetas magnéticas de identificación; células fotovoltaicas; densímetros; discos magnéticos; grabadoras de vídeo; teclados de computadora; circuitos integrados; semiconductores; chips [circuitos integrados]; cátodos; aparatos e instrumentos de química; incubadoras para cultivos bacterianos; baterías solares; tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación; aparatos de destilación para uso científico; hornos de laboratorio; filamentos conductores de ondas luminosas [fibras ópticas]; lectores de códigos de barras; obleas de silicio para circuitos integrados; aparatos de cromatografía para laboratorios; discos compactos [audio y vídeo]; discos compactos [memorias de sólo lectura]; programas de sistemas operativos informáticos grabados; periféricos informáticos; software [programas grabados]; acopladores [informática]; plóters [trazadores]; lápices electrónicos para unidades de visualización; tarjetas magnéticas codificadas; interfaces [informática]; cambiadiscos [periféricos informáticos]; reguladores de luz eléctricos; soportes magnéticos de datos; codificadores magnéticos; unidades de cinta magnética [informática]; microprocesadores; módems; monitores [hardware]; monitores [programas informáticos]; ratones [hardware]; lectores ópticos; soportes ópticos de datos; discos ópticos; impresoras de computadora; unidades centrales de proceso [procesadores]; lectores [hardware]; escáneres [periféricos informáticos]; detectores de humo; transistores [electrónica]; ábacos; videocámaras; reproductores de discos compactos; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; unidades de disco [hardware]; etiquetas electrónicas para mercancías; tarjetas de circuitos integrados; ordenadores portátiles; calculadoras de bolsillo; rociadores automáticos contra incendios; relojes de control horario; cartuchos de videojuegos; publicaciones electrónicas descargables; programas informáticos [software descargable]; teléfonos portátiles; alfombrillas de ratón; reposamuñecas para computadora; cables de fibra óptica; balastos para aparatos de iluminación; válvulas solenoides [interruptores electromagnéticos]; protectores de sobrevoltaje; punteros electrónicos luminosos; chips de ADN; reproductores de DVD; cajeros automáticos; tubos termoiónicas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Fernando Godoy

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-007933  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VOLVO TRADEMARK HOLDING  
 AKTIEBOLAG  
 [4.1] Domicilio: AB VOLVO, 405 08 GOTEBOG, SUECIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: 2014/05283  
 [5.1] Fecha: 22/08/2014  
 [5.2] País de Origen: SUECIA  
 [5.3] Código País: SE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLVO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección) de salvamento y aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; controladores programables, aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos, incluyendo las baterías eléctricas, dispositivos de carga, los probadores de baterías, montajes eléctricos, ventiladores eléctricos; acumuladores eléctricos, brújulas eléctricas, interruptores eléctricos de circuitos, conmutadores, condensadores eléctricos, mazos de cables eléctricos, condensadores, relés, relés electrónicos de tiempo, interruptores, fusibles, contactos eléctricos, cables eléctricos, fusibles eléctricos; cajas de fusibles eléctricos, sensores eléctricos, enchufes eléctricos, encendedores eléctricos, circuitos eléctricos impresos, circuitos integrados; conductores de señales eléctricas, electrónicas y ópticas; conexiones de los cables, tambores de cable; transformadores; ajuste del haz de los faros electrónico; sensores, detectores, dispositivos/cajas de interruptores, células solares y generadores solares de conmutación; analizadores para vehículos de motor, a saber, para el análisis de gases de escape, el análisis de partículas de hollín, análisis de la función de freno, instrumentos de diagnóstico y equipos para simulaciones, probadores de motores, dispositivos de prueba de taller; generadores de alta frecuencia, dispositivos de suministro de energía, filtros eléctricos, componentes de semiconductores, componentes opto electrónicos; aparato de pruebas; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de

datos, sonido o imágenes y equipos de procesamiento de datos y ordenadores, incluidos los aparatos de radio, pantallas de vídeo, reproductores de cintas, altavoces, amplificadores, equipos de telecomunicaciones, instalaciones telefónicas coche, reproductores de discos compactos, terminales telemáticos, señal de socorro terminales, de navegación y radar terminales, sistemas de control de tráfico, sistema de supervisión del transporte, dispositivos de localización, terminales de peaje para la detección electrónica de peaje en el tráfico, cuadro negro (monitorización de datos de accidentes y dispositivo de grabación), autocomputadoras y ordenadores de a bordo, calculadoras y de bolsillo calculadoras; soportes de datos magnéticos; software; hardware informático; juegos de vídeo, grabadas y no grabadas, soportes de datos y soportes de grabación de todo tipo, incluidos los discos compactos, casetes de cinta; cajas de almacenamiento para el registro de los medios de comunicación; equipos de procesamiento de datos; equipos de alerta de emergencia carretera; antiparásitos, antenas/antenas; medidores, instrumentos y aparatos, incluyendo tales como combustible, presión del aceite, presión de los neumáticos, aire comprimido, las temperaturas, el amperaje, la velocidad y las revoluciones del motor de medición; grabadoras kilometraje, cuentakilómetros, tacómetros; reguladores de voltaje, voltímetros; registradores de tiempo, indicadores del timón, paneles de instrumentos y agrupaciones, tiras reactivas, termostatos, luces de señalización; dinamómetros, frenómetro, eléctricos e instrumentos mecánicos y aparatos para el control y la inspección para los vehículos, motores / motores y máquinas (incluidos órganos de propulsión y máquinas de construcción); unidades automáticas de alarma, dispositivos de alarma antirrobo, dispositivos antirrobo electrónicos, incluyendo unidades de vehículos inmovilización; sistemas de asistencia al aparcamiento electrónicos; advirtiendo reflectores; aparato de extinción de incendios; monitores y reguladores electrónicos para máquinas y motores; imanes; cintas métricas; termómetros; brújulas; aparatos e instrumentos ópticos, incluidos los prismáticos, lupas, gafas, gafas de sol y gafas, lentes para las lentes ópticas de rayos solares, lámparas; gafas de sol y gafas, monturas oftálmicas; triángulos de advertencia; ropa de protección contra accidentes, incluido el calzado, ropa especial como equipo de salvamento, máscaras de protección para obreros, los oculares protectores y máscaras; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Félix A. Suazo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-007932

[2] Fecha de presentación: 20/02/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VOLVO TRADEMARK HOLDING AKTIEBOLAG

[4.1] Domicilio: AB VOLVO, 405 08 GOTEBOG, SUECIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 2014/05283

[5.1] Fecha: 22/08/2014

[5.2] País de Origen: SUECIA

[5.3] Código País: SE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLVO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Los vehículos, incluyendo autos, camionetas, vehículos utilitarios deportivos (incluidos carros de golf), autobuses, camiones, tractores/motores primarios, dentro y fuera de los vehículos de carretera/volquetas y sus partes, incluidos los componentes y accesorios para estos artículos que no sean dependientes a otras clases, incluyendo chasis, carrocerías de vehículos, instalaciones de freno, pinzas de freno, dibujar bares, barras parachoques, embragues, motores, motores eléctricos, motores, motores eléctricos, turbinas, motores de arranque, motores de combustión. Dispositivos para motores de combustión interna, cilindros y motores hidráulicos, radiadores de enfriamiento, silenciadores/mofles/eliminadores de chispa, transmisiones de potencia, cajas de cambio/transmisiones, ejes de transmisión, engranajes diferenciales, engranajes de autos, ejes de transmisión, selectores de cambio de marcha, radiadores, tapas de los radiadores, tubos de escape, capuchas de escape, ejes, ejes y acoplamientos, acoplamientos y órganos de transmisión, manuales y aparatos de dirección asistida, sistemas de dirección de potencia, sistemas de dirección hidráulica, así como partes y componentes de estos artículos, depósitos de aire comprimido, cilindros de aire comprimido y motores de aire comprimido, dispositivos anticontaminantes, bombas de aire, dispositivos antideslumbrantes, dispositivos antirrobo y alarmas, unidades para inmovilizar vehículos, enganches de remolque, tomas de fuerza, resortes, amortiguadores, ventiladores, correas de ventilador, reguladores de nivel, rodamientos, ruedas, cojinetes de las ruedas, tapacubos, pesos equilibrado de ruedas, soportes del motor, tanques y depósitos de combustible, escudos de ruido del motor, cubiertas protectoras, radiadores rejillas, parrillas delanteras, depósitos de fluidos, deflectores, indicadores de

dirección, escotillas, tapicería, manillas para puertas, campanas, bocinas, hubs, tapacubos, circuitos hidráulicos, neumáticos, dispositivos antideslizantes para neumáticos, guardabarros, frenos, frenos de aire comprimido, sistemas de freno antibloqueo, pastillas de freno, parachoques, guardabarros/defensas, los mecanismos de inclinación de la cabina, alarmas de retroceso, controles mecánicos, reposacabezas para asientos, reposabrazos, puertas, asientos, seguridad-asientos, sistemas de asientos de seguridad personal, asientos de seguridad para niños, mesas de asientos, fundas para asientos, cubre reposacabezas, cinturones de seguridad, dispositivos de protección contra colisiones, sistemas de asistencia de aparcamiento, techos corredizos, techos corredizos, columnas de dirección de vehículos, volantes, articulaciones de dirección, barras estabilizadoras, suspensiones, trajes de suspensión bajada, barras de torsión, barras de remolque, ventanas, ventanas mecanismos de bobinado, ventanas, rompevientos/parabrisas (también de cristal de seguridad), faros limpiaparabrisas, dispositivos de descongelamiento en los parabrisas, persianas de la ventana del vehículo, espejos, espejos de conducción (retrovisores), tapas de tanques, tapas de los faros adicionales, triángulos de advertencia, cables de arranque, cables de arranque, luces de advertencia, restricciones de equipaje para vehículos, redcillas, portaequipajes, soportes de las ruedas, soportes para bicicletas, tablas de surf, vehículos portadores de barco, guardabarros, cadenas de nieve, pantallas de mascotas, pantallas de piedra, pantallas de almacenamiento, bastidores de techo, bastidores de esquí, cajas de estiba, cajas, compartimentos portaobjetos, paneles de ajuste, spoilers laterales, traseros y faldas, bolsas de aire, estuches para armas, soportes para espejos, sombrillas, equipo de montaje de teléfono móvil; sistemas de contención para la instalación en vehículos de motor, es decir, pretensores de cinturón, bolsas de aire y sensores; llantas, neumáticos; arandelas adhesivas de caucho para la reparación de cámaras de aire; cochecitos de bebé, sillas de ruedas para inválidos; bicicletas; timones, hélices, recorte paletas, unidades de tercera clase, volantes y accesorios para barcos, así como partes componentes de estos artículos; vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Felix A. Suazo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-007761  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA AVENIDA, 2DA CALLE, CASA 3402. TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG CHECKIT Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios tecnológicos, investigación y diseño en el ámbito tecnológico; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware; actualización, alquiler, consultoría, instalación y mantenimiento de software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Negro como se muestra en el contenido de la etiqueta que acompaña.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-007757  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA AVENIDA, 2DA CALLE, CASA 3402. TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG DOSSIER MANAGER Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios tecnológicos, investigación y diseño en el ámbito tecnológico; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware; actualización, alquiler, consultoría, instalación y mantenimiento de software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Negro como se muestra en el contenido de la etiqueta que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-007770  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA AVENIDA, 2DA CALLE, CASA 3402. TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG DOSSIER MANAGER Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-007756  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA AVENIDA, 2DA CALLE, CASA 3402. TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG DOSSIER MANAGER Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-038574  
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORACIÓN  
 [4.1] Domicilio: República de Panamá, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CETECO DESLACTOSADA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave, y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Zaglul Bendeck Saade

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2015.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "DESLACTOSADA".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 23066-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-Jun.-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRAND CORP.  
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULA MARKET

**SULA MARKET**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-07-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-23065  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRAND CORP  
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAZON SULA

**SAZON SULA**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico(excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04-07-2016  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020539  
 [2] Fecha de presentación: 18/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LÁCTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SULA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Leche.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Zaglul Bendeck Saade

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul, Blanco, Verde, Rojo tal como aparece en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 15335-2016  
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HELTEX

**HELTEX**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02/05/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-004179  
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DANILO'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:

Ampara todo tipo de producto elaborado en cuero e imitaciones de cuero, como ser: bolsos, carteras, fajas o cinturones, monederos, pulseras, billeteras de mano y de bolsillo, chumpas, abrigos, llaveros, folders o carpetas ejecutivas para oficina de diferentes tamaños, portadocumentos, maletas, mochilas, necesers, maletines, guantes y cobertores multiusos; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrías y bastones; fustas y guarnicionerías.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: José Luis Salgado Velásquez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2016.

- [12] Reservas: No se protege la frase "marroquinos desde 1974".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 20591-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MENARINI, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen: España  
 5.3 Código País: ES  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

**SKUDEXA**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Un producto farmacéutico anagésico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-06-16.

- [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020815  
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CACERES  
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL MERCADO CATACAMAS OLANCHO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Compraventa de materiales de construcción, cemento, pinturas, electricidad losa sanitaria y todos los materiales para construcción y decoración de hogares, maquinaria para agricultura y equipo de construcción.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Sonia Margarita Guillén Moreno

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2016.

- [12] Reservas: No se protege la denominación "DISTRIBUIDORA CACERES" ni los demás elementos denominativos que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020814  
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CACERES  
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL MERCADO CATACAMAS OLANCHO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISTRIBUIDORA CACERES

**DISTRIBUIDORA  
 CACERES**

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Compra y venta de materiales de construcción, cemento, pinturas, electricidad, losa sanitaria y demás.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Sonia Margarita Guillén Moreno

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.

- [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "DISTRIBUIDORA".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

1/ Solicitud: 10047-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Azbil Corporation  
 4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación y reparación de ascensores; limpieza de edificios [interiores]; limpieza y reparación de calderas; mantenimiento y reparación de quemadores; alquiler de bulldozers; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de oficina; instalación y reparación de alarmas contra incendios; instalación y reparación de alarmas antirrobo; reparación de tapicería; mantenimiento y reparación de cámaras blindadas; alquiler de máquinas de construcción; instalación y reparación de sistemas de calefacción; instalación y reparación de aparatos de tratamiento contra la oxidación; desinfección; pintura o reparación de letreros [rótulos]; instalación y reparación de almacenes [depósitos]; impermeabilización de construcciones; limpieza de ventanas; instalación y reparación de hornos; construcción de fábricas; aislamiento de construcciones; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; colocación de papel tapiz; acolchado de muebles; trabajos de pintura para interiores y exteriores; trabajos de fontanería; reparación de bombas; instalación y reparación de aparatos de refrigeración; remache; instalación y reparación de teléfonos; exterminación de animales dañinos que no sea en el ámbito agrícola; información sobre construcciones; información sobre reparaciones; limpieza de edificios [fachadas]; vulcanización de neumáticos [reparación]; construcción de puestos de feria y de tiendas; instalación, mantenimiento y reparación de computadoras; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; alquiler de grúas [máquinas de construcción]; servicios de techado; reparación de cerraduras; instalación de puertas y ventanas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10045-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Azbil Corporation  
 4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Asistencia en la dirección de negocios; indagaciones sobre negocios; publicidad callejera, publicidad exterior; agencias de importación-exportación; agencias de información comercial; análisis del precio de costo; alquiler de máquinas y aparatos de oficina; verificación de cuentas; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en dirección de negocios; demostración de productos; publicidad por correo directo; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; reproducción de documentos; expertos en rendimiento/servicios de expertos de eficiencia empresarial; estudio de mercados; valoración de negocios comerciales; investigación comercial; consultoría en organización de negocios; publicidad; búsquedas de negocios; agencias de publicidad; asesoramiento en dirección de empresas; búsqueda de mercados; gestión de archivos informáticos; consultoría profesional en negocios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; información sobre negocios; alquiler de espacios publicitarios; promoción de ventas para terceros; compilación de información en bases de datos informáticas; sistematización de datos en bases de datos informáticas; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; alquiler de fotocopadoras; publicidad a través de una red informática; servicios de abastecimiento para terceros [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas]; búsqueda de información en archivos informáticos para terceros; alquiler de máquinas expendedoras; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de subcontratación [asistencia comercial]; facturación.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10052-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Azbil Corporation  
 4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Arquitectura; investigaciones bacteriológicas; la investigación química; asesoramiento arquitectónico; elaboración de planos; investigaciones técnicas; el diseño de la decoración interior; diseño industrial; Servicios de diseño de envases; ensayo de materiales; estudio de proyectos técnicos; ingeniería; levantamientos topográficos; alquiler de la computadora; programación de computadoras; la investigación mecánica; la investigación geológica; autenticación de obras de arte; calibración [medida]; diseño de software; actualización de software informático; consultoría en el diseño y desarrollo de equipos informáticos; diseño de artes gráficas; control de calidad; alquiler de software; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; recuperación de datos informáticos; mantenimiento de software; análisis de sistemas informáticos; investigación biológica; la planificación urbana; diseño del sistema informático; duplicación de programas informáticos; la conversión de los datos o documentos de físico a los medios electrónicos; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; instalación de software; la conversión de datos de programas de ordenador y datos [no conversión física]; consultoría en software; alquiler de servidores web; servicios de protección de virus informáticos; consultoría en el campo de la energía de ahorro; la investigación en el campo de la protección del medio ambiente; proporcionar motores de búsqueda de internet; servicios de laboratorio científicos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10051-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Azbil Corporation  
 4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Entrenamiento; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos; cursos por correspondencia; servicios de ocio; enseñanza; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de películas; cinematográficas; enseñanza de gimnasia; bibliotecas de préstamo; alquiler de aparatos de radio y televisión; explotación de instalaciones deportivas; servicios de bibliotecas ambulantes; organización y dirección de conferencias; Información sobre Educación; examen educativa; información de entretenimiento; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de clubes de salud [de formación de salud y fitness]; formación práctica [demostración]; información sobre actividades recreativas; alquiler de equipos deportivos, excepto de vehículos, alquiler de grabadoras de video, alquiler de cintas de video, organización y dirección de seminarios, organización y dirección de simposios, doblaje, alquiler de equipos de audio, alquiler de cámaras de video, edición de video, autoedición electrónica, traducción, interpretación de lengua de signos, grabación en video, microfilmación, servicios de composición, que no sean para fines publicitarios.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10043-2016  
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation  
4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos terapéuticos de aire caliente; vibradores de aire caliente para uso médico; aparatos para la lactancia; vendas ortopédicas para las articulaciones; cómodos [orinales]; guantes de uso médico; almohadillas eléctricas para uso médico; aparatos para masajes estéticos; limpiadores de oídos; dediles para uso médico; aparatos para análisis de sangre; bolsas de hielo para uso médico; orinales; aparatos de masaje; aparatos e instrumentos médicos con exclusión de los bienes frente a la odontología, ortodoncia o el cuidado de la salud oral; conteras de muletas; tensiómetros; suspensorios [vendas]; vibradores; ojos artificiales; suspensorios [vendas]; vibradores; ojos artificiales; almohadas de aire para uso médico, cojines de aire para uso médico, colchones de aire para uso médico, muletas, anticonceptivos que no sean químicos, cobijas eléctricas para uso médico, aparatos de diagnóstico para uso médico, sillas orinal.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10040-2016  
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation  
4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Tubos de acero, tuberías de acero; arandelas metálicas; anillas metálicas; conductos metálicos para instalaciones de calefacción central; conductos de agua metálicos; contenedores metálicos; codos metálicos para tubos; tuberías de desagüe metálicas; cañerías metálicas; manguitos metálicos para tubos; muelles [artículos de ferretería metálicas]; poleas metálicas que no sean para máquinas; artículos de ferretería metálicos; racores metálicos para tubos; tanques metálicos; topes metálicos; válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; tuberías metálicas; armazones metálicos para conductos; cintas metálicas para atar; cajas de metales comunes; sifones de desagüe metálicos; válvulas metálicas para tuberías de agua; ligaduras metálicas; tuercas metálicas; tubos de empalme metálicos; ataduras metálicas para gavillas; conductos metálicos para instalaciones de ventilación y aire acondicionado; colectores múltiples metálicos para canalizaciones; tuberías forzadas metálicas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10048-2016  
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation  
4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Envío de mensajes; comunicaciones telegráficas; comunicaciones telefónicas; servicios de télex; agencias de noticias; teledifusión por cable; radiotelefonía celular; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; correo; electrónico; transmisión de faxes; información sobre telecomunicaciones; servicios de radiobúsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; alquiler de aparatos de fax; alquiler de módems; alquiler de equipos de telecomunicaciones; alquiler de teléfonos; transmisión por satélite; servicios de tableros de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicación]; conexión por telecomunicaciones a una red informática mundial, servicios de enrutamiento y unión de telecomunicaciones, servicios de teleconferencia, ofrecer al usuario acceso a redes informáticas mundiales, alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas globales, proporcionar salas de chat de internet, proporcionar acceso a bases de datos, servicios de correo de voz, transmisión de telegramas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10049-2016  
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation  
4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Maronouchi, Chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Color Rojo.

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Acompañamiento de viajeros; el suministro de agua; transporte aéreo; alquiler de coches; transporte de coches; alquiler de embarcaciones; transportación; el transporte ferroviario; entrega de paquetes; porte; embalaje de mercancías; la carga de descarga; entrega de bienes; almacenamiento de mercancías; distribución del agua; distribución de electricidad; aparcamiento de coches; almacenamiento; alquiler de almacenes; flete; alquiler de vehículos; transporte; transporte en barco; organización de viajes de reemplazamiento de buques; reserva de plazas de viaje; transporte de carga; transporte y almacenamiento de basura; almacenamiento de barcos; corretaje de carga; corretaje de transporte; información de almacenamiento, información de transporte, alquiler de contenedores de almacenamiento, reserva de viaje, salvamento subacuático, empaquetado de mercancías, distribución de energía, alquiler de sillas de ruedas, estiba, almacenamiento físico de los datos o documentos almacenados electrónicamente, información de tráfico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5264  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ECO PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOPLAZA

## ECOPLAZA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Negocios inmobiliarios; manejo, operación y administración de todo tipo de inmuebles y centros comerciales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5263  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ECO PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOPLAZA

## ECOPLAZA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada a manejo de negocios inmobiliarios; manejo, operación y administración de todo tipo de inmuebles y centros comerciales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/16  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10037-16  
 2/ Fecha de presentación: 04-3-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JEANOLOGIA, S.L.  
 4.1/ Domicilio: Ronda Guillermo Marconi, 12-14 E-46980 Paterna, (Valencia) España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEANOLOGIA

## JEANOLOGIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; pantalones; artículos de sombrerería; pantalones vaqueros; calzado.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10038-16  
 2/ Fecha de presentación: 04-3-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JEANOLOGIA, S.L.  
 4.1/ Domicilio: Ronda Guillermo Marconi, 12-14 E-46980 Paterna, (Valencia) España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEANOLOGIA

## JEANOLOGIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de investigación científica e industrial de manufacturas de tejidos y lavado, tinte y técnicas de acabado de tejidos; ensayos de textiles; pruebas textiles; diseño de textiles; consultoría técnica; servicios científicos y tecnológicos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; servicios de investigación; servicios de investigación científica e industrial.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

1/ Solicitud: 10039-16  
 2/ Fecha de presentación: 04-3-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JEANOLOGIA, S.L.  
 4.1/ Domicilio: Ronda Guillermo Marconi, 12-14 E-46980 Paterna, (Valencia) España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEANOLOGIA

## JEANOLOGIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas para la industria textil; máquinas para imprimir textiles; máquinas de estampación; máquinas para teñir textiles; máquinas de lavado de textiles; máquinas para tratamiento de tejidos; máquinas para la fabricación de tejidos; máquinas para reamar textiles; máquinas pulverizadoras humectantes (para tratamiento de tejidos); prensas de vapor rotativas y portátiles para tejidos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2016  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

1/ Solicitud: 10050-2016  
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation.  
4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Marunouchi, chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Color rojo.

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Purificación de aire; acabado de papel; placas de metal; tratamiento de agua; galvanoplastia; carpintería; molinería; tratamiento del papel; reciclado de residuos y basura; desodorización del aire; ambientador; ensamblaje por encargo de materias para los demás; información sobre tratamiento de materiales; impresión fotográfica; fotograbado; tratamiento de residuos [transformación]; calderería; vulcanización [tratamiento de materiales]; producción de energía; alquiler de generadores; destrucción de residuos y basura; incineración de residuos y basura; impresión; impresión offset; clasificación de los residuos y material reciclable [transformación]; alquiler de aparatos de aire acondicionado.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 10053-2016

2/ Fecha de presentación: 04-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation.

4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Marunouchi, chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Color rojo.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Casas de retiro; alquiler de sillas, mesas, mantelería, cristalería; alquiler de salas de reuniones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

1/ Solicitud: 10054-2016

2/ Fecha de presentación: 04-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Azbil Corporation.

4.1/ Domicilio: 19F Tokyo Building 2-7-3 Marunouchi, chiyoda-ku Tokyo 100-6419, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZBIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Color rojo.

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Guardias de noche; apertura de cerraduras de seguridad; alquiler de ropa; guardias; consultoría de seguridad; monitoreo de alarmas antirrobo y de seguridad; inspección de fábricas por razones de seguridad; alquiler de alarmas de incendio; alquiler de extintores; consultoría de propiedad intelectual; concesión de licencias de propiedad intelectual; concesión de licencias de software [servicios legales]; registro de nombres de dominio [servicios legales].

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-9509

2/ Fecha de presentación: 02-03-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WOW MEDIA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WOW MEDIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-009505

[2] Fecha de presentación: 02/03/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WOW MEDIA, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Entidad mercantil dedicada a prestar servicios de publicidad, mercadeo, asesoría en comunicaciones e imagen, y todo tipo de gestiones o servicios relacionados con la publicidad y el mercadeo.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 12 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-038575  
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORACIÓN.  
 [4.1] Domicilio: República de Panamá, Panamá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CETECO DESLACTOSADA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza, vinagre, salsa (condimentos); especias; hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2015.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "Deslactosada". Se reivindican los colores Rojo, Azul y Blanco tal como se presenta en la etiqueta que acompaña.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-049130  
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SLIM PLUS

**SLIM PLUS**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de Junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- 1/ Solicitud: 16679-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.  
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOSULA KIDS

**YOSULA KIDS**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16678-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.  
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOSULA

**YOSULA**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-23004  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONFORTFLEX JEANS Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-007931  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: VOLVO TRADEMARK HOLDING AKTIEBOLAG  
 [4.1] Domicilio: AB VOLVO, 405 08 GÖTEBORG, Suecia.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: 2014/05283

- [5.1] Fecha: 22/08/2014

- [5.2] País de Origen: SUECIA

- [5.3] Código País: SE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLVO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue:

Servicios minoristas y mayoristas, en especial con respecto a vehículos, motores y máquinas (incluyendo unidades de impulsión y máquinas de construcción), así como también de partes, guarniciones y accesorios para los bienes citados aquí anteriormente y de herramientas y equipo de taller y de mercancías; publicidad, organización de programas promocionales, funciones de oficina, administración de negocios (incluyendo teneduría de libros), gestión de negocios y servicios de asesoramiento de gestión de negocios, en particular en lo que se refiere al diseño, desarrollo, fabricación, venta, distribución, reparación o mantenimiento de vehículos, motores y máquinas (incluyendo unidades propulsoras y máquinas de construcción), y de partes, guarniciones y accesorios para los citados aquí anteriormente; consultoría en el terreno de la gestión de flota de vehículos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: FÉLIX A. SUAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2015.

- [12] Reservas: Se reivindica denominación y diseño.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2015-007930  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: VOLVO TRADEMARK HOLDING AKTIEBOLAG  
 [4.1] Domicilio: AB VOLVO, 405 08 GÖTEBORG, Suecia.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: 2014-05283

- [5.1] Fecha: 22/08/2014

- [5.2] País de Origen: SUECIA

- [5.3] Código País: SE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLVO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36

- [8] Protege y distingue:

Negocios inmobiliarios; negocios monetarios y financieros, incluyendo servicios de tarjetas de crédito; seguros, garantía, financiamiento (incluyendo servicios de compra-alquiler y arrendamiento financiero (servicios financieros y leasing), en particular en relación con vehículos, motores y máquinas (incluyendo unidades de impulsión y máquinas de construcción, transporte, agrícolas y forestales), para partes, guarniciones y accesorios para lo mencionado aquí anteriormente y para herramientas y equipos de taller.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: FÉLIX A. SUAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2015.

- [12] Reservas: Se reivindica denominación y diseño.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2015-007929  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: VOLVO TRADEMARK HOLDING AKTIEBOLAG  
 [4.1] Domicilio: AB VOLVO, 405 08 GÖTEBORG, Suecia.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: 2014-05283

- [5.1] Fecha: 22/08/2014

- [5.2] País de Origen: SUECIA

- [5.3] Código País: SE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLVO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37

- [8] Protege y distingue:

Construcción de edificios; servicios de instalación relacionados con vehículos, motores y máquinas (incluyendo accionamiento y contratación de máquinas); instalación, servicios, reparación, inspección, restauración, mantenimiento reacondicionamiento, afinación diagnóstica, limpieza, pintura, lustrado y preservación en relación con vehículos, motores y máquinas (incluyendo unidades de impulsión y máquinas de construcción, agrícolas y forestales), herramientas eléctricas manuales, artefactos y dispositivos de taller, o partes, guarniciones y accesorios (incluyendo equipo de telecomunicación) para lo que se menciona aquí anteriormente; asistencia en la carretera; asistencia en la carretera; alquiler de herramientas y de equipo de taller; cuidado y reacondicionamiento de vehículos a motor en eventos deportivos de vehículos de motor; reservación de servicios de garaje; asistencia técnica relacionada con vehículos a motor durante eventos deportivos de vehículos a motor.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: FÉLIX A. SUAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2015.

- [12] Reservas: Se reivindica denominación y diseño.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2015-034094  
 [2] Fecha de presentación: 26/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: WCS SOLUCIONES, S. DE R.L.

- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEMPLUS



- [7] Clase Internacional: 1

- [8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, aditivos para concreto, aditivos para la industria de la construcción.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: FÉLIX A. SUAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2016-007766  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC).  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTRAS REGISTROS.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG SYSTEMS Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue: Servicios tecnológicos, investigación y diseño en el ámbito tecnológico; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware; actualización, alquiler, consultoría, instalación y mantenimiento de software.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MAURICIO DE JESÚS ZARRUK HASBUN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Negro, como se muestra en el contenido de la etiqueta que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2016-007775  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC).  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTRAS REGISTROS.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG FISCAL GENERATOR Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue: Servicios tecnológicos, investigación y diseño en el ámbito tecnológico; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware; actualización, alquiler, consultoría, instalación y mantenimiento de software.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MAURICIO DE JESÚS ZARRUK HASBUN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Negro, como se muestra en el contenido de la etiqueta que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2016-007777  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC).  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTRAS REGISTROS.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG SOX Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue: Servicios tecnológicos, investigación y diseño en el ámbito tecnológico; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware; actualización, alquiler, consultoría, instalación y mantenimiento de software.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MAURICIO DE JESÚS ZARRUK HASBUN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Negro, como se muestra en el contenido de la etiqueta que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2016-007771  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC).  
 [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1ERA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTRAS REGISTROS.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG DOSSIER MANAGER Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue: Servicios tecnológicos, investigación y diseño en el ámbito tecnológico; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de hardware; actualización, alquiler, consultoría, instalación y mantenimiento de software.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MAURICIO DE JESÚS ZARRUK HASBUN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul y Negro, como se muestra en el contenido de la etiqueta que acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

[1] Solicitud: 2015-007934

[2] Fecha de presentación: 20/02/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VOLVO TRADEMARK HOLDING AKTIEBOLAG

[4.1] Domicilio: AB VOLVO, 405 08 GÖTEBORG Suecia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 2014-05283

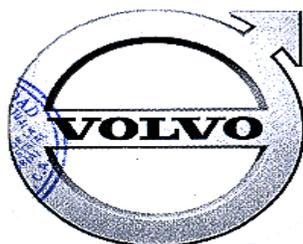
[5.1] Fecha: 22/08/2014

[5.2] País de Origen: SUECIA

[5.3] Código País: SE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLVO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES), INCLUYENDO LOS MOTORES MARINOS, MOTORES DE AERONAVES, MOTORES PARA MÁQUINAS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES, LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN ESTACIONARIAS, TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS; GENERADORES Y ALTERNADORES ELÉCTRICOS; GENERADORES DE ALTA FRECUENCIA; FILTROS DE AIRE (FILTROS DE AIRE) PARA LOS MOTORES Y LOS SISTEMAS ANTICONTAMINANTES PARA MOTORES; CARBURADORES, ACONVERTIDORES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, INYECTORES, BOMBAS DE INYECCIÓN, BOMBAS DE COMBUSTIBLE, REGULADORES DE VELOCIDAD, BOQUILLAS DE INYECCIÓN Y PORTABOQUILLAS, VÁLVULAS DE MÁQUINAS, VAPORIZADORES, ARRANCADORES, SISTEMAS DE ENCENDIDO, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJÍAS, CONECTORES DE LAS BUJÍAS, SONDAS LAMBDA, MAGNETOS, SILENCIADORES/ SILENCIADORES Y AMORTIGUADORES DE CHISPA PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN; FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE; RODAMIENTOS, CASQUILLOS DE FRICCIÓN, EJES, JUNTAS DE EJE, RUEDAS DENTADAS, RUEDAS, ENGRANAJES DE CAMBIO DE VELOCIDAD, POLEAS, CADENAS DE TRANSMISIÓN Y CORREAS, MUELLES, FILTROS, BOMBAS, REGULADORES, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONTROLES, VENTILADORES Y CORREAS DE VENTILADOR, TODO PARA RADIADORES DE REFRIGERACIÓN DE MOTORES ; MOTORES DE ARRANQUE, APARATOS DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE, APARATOS DE REFRIGERACIÓN DE ACEITE, FRENOS, TAPONES PARA LOS RADIADORES, ACELERADORES, BOMBAS HIDRÁULICAS, CILINDROS HIDRÁULICOS, DEPÓSITOS HIDRÁULICOS, FILTROS HIDRÁULICOS, MOTORES HIDRÁULICOS, TUBOS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS HIDRÁULICAS DE REFRIGERACIÓN, IMPULSAR UNIDADES DE ENFRIAMIENTO HIDRÁULICO TRANSMISIÓN, TODO PARA MÁQUINAS, MOTORES Y MÁQUINAS; ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES), INCLUIDOS. TRANSMISIONES DE POTENCIA, CAJAS DE CAMBIO/TRANSMISIONES, RETROCESO, ENGRANAJES DE REDUCCIÓN, LOS CONTROLADORES DE LA CAJA DE CAMBIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE TRACCIÓN, SISTEMAS DE CONTROL

DE LA DINÁMICA DEL VEHÍCULO, CONEXIONES DE EJES, ACOPLAMIENTOS Y EMBRAGUES, TUBOS DE ESCAPE, ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISIÓN; UNIDADES DE DESPEGUE DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR, PARA SU USO COMO MOTORES PRIMARIOS; DENTRO DEL CASCO/UNIDADES DE ACCIONAMIENTO FUERA DE BORDA Y UNIDADES DE ACCIONAMIENTO EN BARCO DE VELA PARA LOS MOTORES INTERIORES; BOMBAS Y MOTORES HIDRÁULICOS Y SUS COMPONENTES, BOMBAS DE AIRE COMO ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS; ARBUSTOS Y COJINETES (PARTES DE MÁQUINAS); SISTEMAS DE DIRECCIÓN ASISTIDA, VÁLVULAS DE CONTROL (PARTES DE MÁQUINAS), VÁLVULAS DE FRENADO (PARTES DE MÁQUINAS); TURBOCOMPRESORES DE GASES DE ESCAPE; COMPRESORES, FRENOS DE AIRE COMPRIMIDO, LOS DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO, CILINDROS DE AIRE COMPRIMIDO Y MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO, LAS BOMBAS DE SENTINA; MÁQUINAS DE TRABAJO DE METAL Y PLÁSTICO; MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA, PARA LA AGRICULTURA, LA MINERÍA, MÁQUINAS TEXTILES, MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS; INCUBADORAS DE HUEVOS; IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (MANUALES); MÁQUINAS DE CONSTRUCCIÓN; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL PARA LA TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN Y ACCIONAMIENTOS; MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ; MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS PARA LOS MISMOS; HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y SUS HERRAMIENTAS DE PLUG-IN; ABRELATAS ELÉCTRICOS; GATOS HIDRÁULICOS DE ELEVACIÓN, CUERPO Y MARCO ALINEADORES; MÁQUINAS DE ENVASADO Y ETIQUETADO, LOS TRANSPORTADORES, CINTAS TRANSPORTADORAS; MÁQUINAS DE CARGA Y DE MANIPULACIÓN PARA EL Prensado de plantas y fundiciones y máquinas para el mecanizado de piezas en bruto; CARGADORAS, VOLQUETES, CUERPOS DE EXCAVADORAS, ASÍ COMO PARTES, INCLUIDOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA DICHOS PRODUCTOS; APARATO HIDRÁULICO DE ELEVACIÓN, GRÚAS, CABRESTANTES; CUBO, MÁQUINAS PARA TRABAJO EN MADERA, INCLUYENDO DESARME Y DESCORTEZADO; DIENTES Y CUCHILLAS PARA MÁQUINAS; ASPIRADORAS COCHE; INSTALACIÓN DE LAVADO DE AUTOS; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS Y PARA VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: FÉLIXA. SUAZO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- [1] Solicitud: 2016-019386  
 [2] Fecha de presentación: 11/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: KELLOGG COMPANY.  
 [4.1] Domicilio: ONE KELLOG SQUARE, BATTLE CREEK, MICHIGAN, USA, 49016-3599, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPECIAL K Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Un alimento de cereal listo para comerse.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-000394  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: CHILL-N INTERNATIONAL, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 18305 BISCAYNE BLVD., SUITE 400, AVENTURA, FL 33160, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHILLN7 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de tiendas minoristas de helado y yogur congelado  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-22968  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: ALINTER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Curridabat, San José del Indoor Club, trescientos metros Este y cien Norte, República de Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GA GA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

- 8/ Protege y distingue:  
 Compostas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-07-2016  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016

- 1/ Solicitud: 16-22967  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: ALINTER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Curridabat, San José del Indoor Club, trescientos metros Este y cien Norte.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GA GA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Alimentos para bebés.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-000401  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 Solicitante: CHILL-N INTERNATIONAL, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 18305 BISCAYNE BLVD., SUITE 400, AVENTURA, FL 33160, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHILLN7 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Postres congelados, a saber, hielo de frutas, helado yogur congelado.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 29 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023972  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**SAVON**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023974  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**KELKAT**

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023968  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**FITOMARE**

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:

Fertilizante.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023970  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**ZYTRON**

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023969  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**SAVON**

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023975  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## RAYKAT

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023976  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ATLANTIDA AGRICOLA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ALICANTE ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## CYNNALYS

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-018894  
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INVERSIONES CAITE.  
 [4.1] Domicilio: TEG. LOMA LINDA SUR, CASA 2064, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAITÉ y Diseño



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa y zapato deportivo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GLADYS AIDA AREVALO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020231  
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EVENTOS Y TURISMO DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVENTUR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Organización de eventos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ITALO GODOY MENDIETA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2016.

## AVISO

## A PRESENTAR OFERTAS

## FERIA A LA INVERSA 007-DGA-SE-2016

## “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A NIVEL NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DEL FONDO COMÚN” ZONA SUR.

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación invita a las micro, pequeña y mediana Empresa (MIPYME) y a todas aquellas interesadas en participar en la **FERIA A LA INVERSA 007-DGA-SE-2016 “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A NIVEL NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DEL FONDO COMÚN”**, ZONA SUR de los siguientes bienes:

Lote No. 1: Pizarras Zona Sur		
Sub Lote	Departamento	Cantidad
2.01	Choluteca	1,158
2.02	El Paraíso	1,258
2.03	Valle	601
Total para el Lote 1		3,017

**Nota:** La oferta deberá ser presentada de manera total o parcial por sublotes del cada lote (1), según la capacidad Instalada y Financiera de “EL OFERENTE”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del Fondo Común. La feria a la inversa se efectuará conforme a los procedimientos de documento base de compras menores sin límite de techo para la adquisición de mobiliario escolar a nivel nacional, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la normativa para el manejo del Fondo Común en el marco del Plan EFA y demás normativas vigentes.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos en portal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación [www.se.gob.hn](http://www.se.gob.hn). Asimismo, pueden presentarse a retirar los gratuitamente en la dirección abajo indicada o solicitarlo vía correo electrónico, [direccion.adquisiciones@se.gob.hn](mailto:direccion.adquisiciones@se.gob.hn) o [adquisiciones.seduc@gmail.com](mailto:adquisiciones.seduc@gmail.com). Adicionalmente, podrán obtenerse en los días previos a la recepción de ofertas.
4. Las ofertas para el lote No.1: Deben presentarse en lugar que ocupa **instalaciones del Instituto Departamental José Cecilio del Valle de Choluteca, Choluteca**, el día miércoles, 17 de agosto del año 2016, en un horario de las 8:00 A.M. a 12:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras. No se recibirán ofertas fuera del plazo establecido. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes, o sus representantes, que deseen asistir en la dirección indicada, ese mismo día a las 2:00 P.M.

**Atención: Dirección General de Adquisiciones**

Tercer piso del edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho Educación,  
primera calle, entre segunda y cuarta avenida, Comayagüela, M. D. C. Honduras, C.A.  
Tel.: (504) 2220-5583, 2222-1225, 2222-4320. Extensión 1345, 1349, 1353, 1356

**Ph. D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

12 A. 2016.

**AVISO**  
**A PRESENTAR OFERTAS**  
**FERIA A LA INVERSA 006-DGA-SE-2016**  
**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A NIVEL NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DEL FONDO COMÚN” ZONAS NORTE Y OCCIDENTE.**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación invita a las micro, pequeña y mediana Empresa (MIPYME) y a todas aquellas interesadas en participar en la **FERIA A LA INVERSA 006-DGA-SE-2016 “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A NIVEL NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DEL FONDO COMÚN”, ZONAS NORTE Y OCCIDENTE** de los siguientes bienes:

Lote No. 1: Pizarras Zona Norte			Lote No. 2: Pizarras Zona Occidente		
Sub Lote	Departamento	Cantidad	Sub Lote	Departamento	Cantidad
1.01	Atlántida	646	2.01	Copán	971
1.02	Colón	748	2.02	Lempira	972
1.03	Cortés	1,855	2.03	Ocotepeque	355
1.04	Gracias a Dios	384	2.04	Santa Bárbara	1,011
1.05	Islas de la Bahía	143	<b>Total para el Lote No. 2</b>		<b>3,309</b>
1.06	Yoro	1,095			
<b>Total para el Lote No. 1</b>		<b>4,871</b>			

**Nota:** La oferta deberá ser presentada de manera total o parcial por sublotes de cada lote (1 ó 2), según la capacidad instalada y financiera de “EL OFERENTE”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del Fondo Común. La feria a la inversa se efectuará conforme a los procedimientos de documento base de compras menores sin límite de techo para la adquisición de mobiliario escolar a nivel nacional, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la normativa para el manejo del Fondo Común en el marco del Plan EFA y demás normativas vigentes.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos en portal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación [www.se.gob.hn](http://www.se.gob.hn). Asimismo, pueden presentarse a retirarlos gratuitamente en la dirección abajo indicada o solicitarlo vía correo electrónico, [direccion.adquisiciones@se.gob.hn](mailto:direccion.adquisiciones@se.gob.hn) o [adquisiciones.seduc@gmail.com](mailto:adquisiciones.seduc@gmail.com). Adicionalmente, podrán obtenerse en los días previos a la recepción de ofertas.
4. Las ofertas para los lotes No.1 y No. 2: Deben presentarse en lugar que ocupa **instalaciones del Centro Técnico Hondureño Alemán, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés**, el día martes, 16 de agosto del año 2016, en un horario de las 8:00 A.M. a 12:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras. No se recibirán ofertas fuera del plazo establecido. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes, o sus representantes, que deseen asistir en la dirección indicada, ese mismo día a las 2:00 P.M.

**Atención: Dirección General de Adquisiciones**  
**Tercer piso del edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho Educación,**  
**primera calle, entre segunda y cuarta avenida, Comayagüela, M. D. C., Honduras, C.A.**  
**Tel.: (504) 2220-5583, 2222-1225, 2222-4320. Extensión 1345, 1349, 1353, 1356**

**Ph. D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
**Secretario de Estado en el Despacho de Educación**

12 A. 2016.



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### REPÚBLICA DE HONDURAS

#### “SUMINISTRO DE REACTIVOS, CRISTALERÍA Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA”

#### LPN-SANAA-DM-15-2016

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-15-2016**, a presentar ofertas selladas para el **“Suministro de Reactivos, Cristalería y Materiales para el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Gerente General Ing. Walter Roberto Pavón Villars, Teléfono: (504) 2237-8551, Telefax: (504) 2237-8552; página de Internet: [www.sanaa.hn](http://www.sanaa.hn); e-mail: [sanaalicitaciones@hotmail.com](mailto:sanaalicitaciones@hotmail.com); en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contrataciones en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del día 10 de Agosto del 2016, en el horario comprendido entre las 7:30 A.M. y las 3:30 P.M., debiendo solicitar su recibo de pago en la ventanilla No.1 del Departamento de Atención al Cliente para luego realizar el pago por la cantidad no reembolsable de Ochocientos Lempiras Exactos (Lps.800.00). Con el comprobante de pago deberán presentarse al Departamento de Licitaciones y Contrataciones donde se le hará entrega de constancia y las bases de licitación. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “honducopras”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).
5. El periodo de recepción de solicitudes de aclaraciones a los pliegos será desde el 10 de Agosto del 2016 hasta el 2 de Septiembre del 2016.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias de la Gerencia General del SANAA Central, oficinas ubicadas en la 1ra. Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., a más tardar a las **9:30 A.M.**, del día **Martes 20 de Septiembre del 2016**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M.**, del día **martes 20 de Septiembre del 2016**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 10 de agosto del 2016.

ING. WALTER ROBERTO PAVÓN VILLARS  
GERENTE GENERAL

12 A. 2016.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2016**  
 (En Lempiras)



ACTIVO		PASIVO		
<b>I</b>	<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>	<b>99,022,291,809</b>	<b>PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO</b>	<b>4,432,037,209</b>
1.	Oro y Divisas	84,900,939,138	1. Obligaciones con el F.M.I.	4,287,169,146
2.	Tenencia DEG	1,715,691,573	2. Otras Obligaciones	144,868,063
3.	Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	4,732,541,561		
4.	Aportes en M/N a Instituc. Internac.	7,673,119,537		
			<b>ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>	<b>4,965,925,387</b>
			1. Capital	4,960,824,621
			2. Intereses	5,100,766
<b>II</b>	<b>CRÉDITO E INVERSIONES</b>	<b>34,313,069,016</b>		
1.	Sector Público	23,763,069,016		
2.	Sector Financiero	10,550,000,000		
			<b>EMISIÓN MONETARIA</b>	<b>25,358,056,577</b>
			1. Billetes en Circulación	25,064,726,748
			2. Monedas en Circulación	293,329,829
<b>III</b>	<b>PROPIEDADES</b>	<b>1,855,132,587</b>		
	Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	1,855,132,587		
<b>IV</b>	<b>OTROS ACTIVOS INTERNOS</b>	<b>706,600,736</b>		
			<b>DEPÓSITOS</b>	<b>49,005,614,792</b>
			1. Sector Público	21,281,176,037
			2. Sector Financiero	27,365,538,182
			3. Otros Depósitos	358,900,573
			<b>TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL</b>	<b>43,369,891,320</b>
			<b>ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</b>	<b>3,946,838,388</b>
			<b>OTROS PASIVOS INTERNOS</b>	<b>745,566,011</b>
			<b>PATRIMONIO</b>	<b>4,073,164,464</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>135,897,094,148</b>
			<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>593,627,391,582</b>

RAMÓN ARNULFO CARRASCO Jefe Departamento de Contaduría	HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX Gerente	MANUEL DE JESUS BAUTISTA Presidente
JULIO CESAR LEIVA Auditor Interno		

12 A. 2016.